



NORMATIVA DE TESIS DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA (Aprobada en la Junta de Facultad Ordinaria de 11/7/1996)

El Alumno una vez seleccionado por el Departamento en base a los criterios establecidos por el mismo, podrá realizar un trabajo orientado a iniciar su formación investigadora.

La Tesina de Licenciatura tendrá que ser dirigida por un Doctor, admitiéndose la participación de un Codirector, necesariamente Doctor.

El Tribunal que ha de juzgar las Tesinas estará formada por tres miembros, que habrán de ser Doctores. Uno de los miembros será del Departamento que presente el Trabajo, excluyendo al Director de la Tesina, y los restantes pertenecerán a otros dos Departamentos de la Universidad, procurándose que tengan relación o afinidad con el tema objeto de la investigación o con su metodología.

Para las Tesinas de Física, aquellos doctores que provengan de la Universidad de Murcia habrán de pertenecer a diferentes áreas de conocimiento, relacionadas con el campo de trabajo objeto de la Tesina y en ningún caso más de dos de ellos podrán ser del mismo Departamento, se admite la presencia de doctores de otra Universidad.

Si el Tribunal lo considera oportuno el Director de la Tesina podrá participar en sus deliberaciones.

Al término de su labor, y una vez aprobadas todas las asignaturas que constituyen la Licenciatura, presentará cuatro ejemplares de la Memoria en la Secretaría del Centro. La Memoria deberá contener: una revisión bibliográfica del tema de estudio, una exposición del trabajo realizado, una interpretación de los resultados encontrados y un resumen de las conclusiones que supone su aportación científica.

El Secretario del Centro en un plazo máximo de dos días hábiles, dará publicidad al depósito de la memoria en la Secretaría del Centro durante diez días hábiles, haciendo constar título del trabajo, nombre del autor y de los directores y Departamento o Centro donde se ha realizado.

Transcurrido el plazo de depósito, el Decano del Centro resolverá sobre las posibles impugnaciones que se hayan presentado (devolución de los ejemplares para su modificación con el reinicio de todo el proceso o rechazo de las impugnaciones). Para estas resoluciones el Decano se asesorará de la forma que considere oportuno.

Finalizado el plazo de depósito, el Decano del Centro requerirá del Director del Trabajo la composición del Tribunal y la fecha de lectura.



El Director del trabajo propondrá al Consejo o Junta de Departamento, según corresponda, el nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal, indicando al Presidente y al Secretario, así como la fecha de lectura. El Director del Departamento comunicará estos datos al Decano del Centro, quien dispondrá de un plazo de tres días hábiles para aceptar la composición y hacer pública la convocatoria.

Antes de proceder a la defensa del trabajo, el alumno deberá formalizar la matrícula correspondiente en la Secretaría de la Facultad.

Los trabajos realizados en otros Centros necesitarán el concurso de un ponente, Doctor de esta Facultad, que actuará de forma análoga a la indicada anteriormente para el Director de la Tesina.

Reunido el Tribunal, el aspirante al Grado de Licenciado defenderá su trabajo mediante una exposición oral del mismo durante un tiempo máximo de una hora, seguida de un debate. La calificación se obtendrá por la media de las otorgadas por todos los miembros del Tribunal.

La calificación final se efectuará de la siguiente forma:

1.- Para traducir a forma numérica las notas del expediente se asignarán los puntos 5, 7, 9 y 10, respectivamente, a Aprobado, Notable, Sobresaliente y Matrícula de Honor.

2.- Con la calificación media del expediente y la otorgada por el Tribunal, se actuará sobre la siguiente tabla de doble entrada:

Calificación del Tribunal

Expediente	5	5,1-6,9	7-7,9	8-8,9	9-9,4	9,5-10
5	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Notable	Notable	Notable
5,1-6,9	Aprobado	Aprobado	Notable	Notable	Notable	Notable
7-7,9	Notable	Notable	Notable	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente
8-8,9	Notable	Notable	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente
9-9,4	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	M. Honor	M. Honor
9,5-10	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	M. Honor	M. Honor

3.- Se reflejarán en el expediente, explícitamente, dos calificaciones: La obtenida en la Tesina y la resultante de la aplicación del cuadro anterior. Para obtener cualquier tipo de media con la nota del Expediente Académico se deberá tener como mínimo una nota de 5 (aprobado).